



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**07025**  
**08 ABR 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "EL SINÚ" RNSC 076-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

58

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

El Director Técnico Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante radicado N° 2015-460-006581-2 de 02/09/2015 (folios 2-3), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL SINÚ", presentada por el señor MIGUEL ANGEL VERA RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.349.743, para el registro del predio rural de su propiedad, inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-73834, que cuenta con una extensión superficial total de cuatrocientas sesenta hectáreas con quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (469 Ha 568 m<sup>2</sup>), de las cuales solicitó un registro parcial de doscientos ochenta y nueve hectáreas con nueve mil cuatrocientos un metros cuadrados (289 Ha 9401 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Barragán del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, conforme al Certificado de Tradición expedido el 11 de agosto de 2015, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folio 7).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 230 del 08 de octubre de 2015 (folios 9-11), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ" a favor del predio inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-73834, y notificado electrónicamente el 12 de noviembre de 2015, por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (folios 13-15).

Que dentro el mencionado acto administrativo, se requirió al solicitante del registro allegar copia de la Escritura Pública No. 2830 de 29 de septiembre de 1989, de la notaría 2ª de Tuluá, la cual fue remitida mediante correo electrónico enviado por el señor MIGUEL ANGEL VERA RAMÍREZ (folios 16-22).

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 01 al 15 de diciembre 2015 (folio 79), remitido con radicado No. 2016-460-001232-2 de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

24/02/2016 y en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 07 al 22 de diciembre de 2015 (folio 86), remitido con radicado No. 20164600016792 de 15/03/2016 (folio 82-84).

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita Técnica mediante radicado N° 2015-460-010180-2 de 29/12/2015 (folio 30), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (folios 31-57).

Mediante Concepto No. 20162300000156 de 22/02/2016, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ", descritos a continuación (folios 61-66):

"(...)

**1. UBICACIÓN**

*El predio "SIN DIRECCIÓN" se encuentra ubicado en la vereda Barragán del Municipio de Tuluá- Valle del Cauca, según con folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 384-73834. (Folio 7)*

**Tabla 1. Descripción Puntos Georreferenciados**

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADAS PLANAS</b>	<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>MARGEN DE ERROR</b>	<b>RANGO ALTITUD (3150- 3600)</b>
Vivienda	E 1130354,067	Long. 75°54'13.44"	1.5 m	3.375 m s. n. m.
	N 935945,93	Lat. 4° 0'57.96"		

*Fuente: Trabajo de campo del Convenio 001/2014. Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.*

**Área total del predio:** 469 ha 568 m<sup>2</sup>

**Área objeto de Registro:** 289 ha 9.401 m<sup>2</sup>

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*Según el folio 41 en la RNSC "EL Sinú" se identifican los siguientes como los ecosistemas predominantes:*

**Orobioma Alto de los Andes**

*"Se localiza por encima del límite superior del Orobioma medio de los Andes y constituye la franja de vegetación entre el límite superior de los bosques y las nieves perpetuas.*

*↙*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

*Este Orobioma se entiende como el piso del Páramo*.<sup>1</sup>

**Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial  
(HPSMHMG)**

*"Se encuentra en un rango altitudinal entre 3.000 y 4.000 m s. n. m., la temperatura promedio es de 6°C a 12°C con una precipitación media entre 900 y 1.800 mm/año. Configurado en un paisaje de montaña fluvio-glacial con diversos tipos de relieves como filas y vigas, cumbres alpinas y campos morrénicos, tanto las filas y vigas como las cumbres alpinas se encuentran modeladas sobre rocas metamórficas y rocas ígneas plutónicas félsicas (Cuarzodioritas), los campos morrénicos corresponden a depósitos superficiales piroclásticos no consolidados. El relieve es ligeramente escarpado, con pendientes mayores al 50%." (Folio 41)*

**Orobioma Medio de los Andes**

*Hace Referencia a las zonas de montaña del Valle del Cauca localizadas a lo largo de la cordillera central y occidental hasta el límite con el Orobioma alto de los andes (páramo), estas se encuentran entre los 1.800 m s. n. m. y 3.600 m s. n. m., con temperaturas entre los 12°C y los 18°C y precipitaciones promedias de 1.500 a 3.600 mm/año. La Nubosidad y Niebla son frecuentes lo que se traduce en alta humedad. En Colombia el Orobioma medio de los andes es conocido como piso andino*<sup>1</sup>.

**Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH)**

*Se localiza entre los 2.000 y 3.000 m s. n. m. La temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación de estima entre 1.500 a 3.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal.*

**2.1. FLORA Y FAUNA DENTRO DE LA RESERVA**

**Flora**

*De acuerdo a la información suministrada por la CVC, "se registran 13 familias de flora y 16 especies de las cuales se destacan 2 que se encuentran en peligro de extinción, la Prunnophytes hamsiana y la Ceroxylon quindihuese".*

**Cuadro 1.** Especies de Flora encontradas dentro de la Reserva.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Actinidaceae	Saurauia sp.	Dulomoco	No Presenta
Podocarpaceae	Prunnophytes hamsiana	Romeron	VU
Cloranthaceae	Edyosmum bomplandianum	silbo silbo	No Presenta
Melastomataceae	Miconia sp	Nigúito	No Presenta
Proteaceae	Panopsis polystachya	Yolombo	No Presenta
Myrtaceae	Myrcianthes rhopaloides	Guayabo de monte	No Presenta
Meliaceae	Guarea kunthiana	Cedrillo	No Presenta
Arecaceae	Ceroxylon quindiuense	Palma de cera	EN
Gentianaceae	Macrocarpaea macrophylla	Tabaquillo	No Presenta

<sup>1</sup> Fuente: Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

Melastomataceae	Centronia brachycera		No Presenta
Rosaceae	Prunus villegasiana	Naranjuelo	No Presenta
Clusiaceae	Chrysochlamys sp.	Chagualo	No Presenta
Cunoniaceae	Weinmannia sp.	Encenillo	No Presenta
Euphorbiaceae	Croton sp.	Drago	No Presenta
Lauraceae		Laurel	No Presenta
Rubiaceae	Ladenbergia sp.	Azuceno	No Presenta

**Fuente:** Trabajo de campo FUNDARED 2014. Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

**EN:** En Peligro, **VU:** Vulnerable.

**Fauna**

**Aves:** Acorde con la información suministrada por la CVC: "Se registran 10 familias de aves y 13 especies de las cuales se destaca la familia TROCHILIDAE con 3 especies diferentes, ninguna presenta peligro de extinción.

**Cuadro 2.** Especies de Fauna encontradas en la Reserva.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
TROCHILIDAE	<i>Aglaeactis cupripennis</i>	Colibrí Paramuno	No Presenta
COTINGIDAE	<i>Ampelion rubrocristatus</i>	Cotinga Crestada	No Presenta
THRAUPIDAE	<i>Anisognathus igniventris</i>	Tangará Escarlata	No Presenta
FALCONIDAE	<i>Caracara cherywai</i>	Caracara Moñudo	No Presenta
TROCHILIDAE	<i>Coeligena lutetiae</i>	Inca Galoneado	No Presenta
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	No Presenta
THRAUPIDAE	<i>Diglossa lafresnayii</i>	Picaflor Lustroso	No Presenta
MIMIDAE	<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte Común	No Presenta
PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico Pechinegro	No Presenta
COLUMBIDAE	<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma Collareja	No Presenta
TROCHILIDAE	<i>Phaethornis guy</i>	Ermitaño Verde	No Presenta
TURDIDAE	<i>Turdus fuscater</i>	Mirla Patinaranja	No Presenta
EMBERIZIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrón Copetón	No Presenta

**Fuente:** Trabajo de campo FUNDARED 2014-Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

**Mamíferos:** Informe Técnico de la CVC cita: "se registran 4 familias y 4 especies de los cuales se encuentran en peligro de extinción: La AGOUTIDAE, CERVIDAE Y MYRMECOPHAGIDAE.

**Cuadro 3.** Especies de Mamíferos encontradas dentro de la Reserva.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
AGOUTIDAE	<i>Agouti paca</i>	Guagua	Libro CVC
CERVIDAE	<i>Mazama rufina</i>	Venado Colorado	Libro CVC
SCIURIDAE	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla	Libro CVC
MYRMECOPHAGIDAE	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso hormiguero	Libro CVC

**Fuente:** Trabajo de campo FUNDARED 2014 - Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

### 2.2. SUELOS

"(...) En un 90% del predio los suelos son bien drenados, moderadamente profundos a superficiales, limitados por fragmentos de roca en superficie y en el perfil, presenta texturas moderadamente gruesas gravilosas y pedregosas (...) son suelos con alta capacidad catiónica de cambio, bajo en sales totales y en saturación de bases, altos en carbón orgánico, altos en fósforo, altos en potasio y en calcio en la parte superior y disminuyen en la profundidad, reacción muy fuerte a fuertemente ácida y moderada fertilidad (...) los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes característicos son Alfisoles, Molisoles e Inceptisoles (...) En el predio El Sinú encontramos suelos con pendientes que oscilan entre un 40% y un 75%, con profundidades mayores a 40 cm, con textura franco arenosa, de color marrón de estructura granular. (Folio 40)

### 2.3. CLIMATOLOGÍA

"El predio El Sinú se ubica en un rango altitudinal entre los 3150-3600 m.s.n.m. la temperatura media es entre 12°C y 18°C con precipitación media entre 1.500 a 3.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal".

PISO TÉRMICO	PROVINCIA DE HUMEDAD	CLASIFICACIÓN KOEPPEN
Fríos (2.000 - 3.000 msnm) T: 12°C y 18°C Humedad Relativa 80ª 90% Brillo Solar 35 a 72 hora/mes	Húmedo (1.500 – 3.000 mm/año)	Templado Húmedo de verano seco

### 2.4. HIDROLOGÍA

Informe Técnico de la CVC cita: "En la parte alta del predio El Sinú nacen 7 quebradas de las cuales una suerte la casa principal, 2 llamadas se unen formando una Quebrada, otras 2 se unen formando otra quebrada y las otras 2 se unen formando otra quebrada y las otras 2 que surten la verdadera el verdal, el sobrante de todas drena al río Bugalagrande. (...) el caudal de la quebrada la Crónica es  $Q= 0.22 \text{ L/S}$ , (...), Quebrada Principal  $Q= 0.001227 \text{ M}^3/\text{S}$ , (...), Quebrada 3  $Q= 0,001735 \text{ M}^3/\text{S}$ , (...). El agua para el consumo de la casa se toma directamente de la quebrada, tiene 5 espejos de agua para el ganado y uso doméstico sin ningún tipo de tratamiento ni regulación". (Folio 40)

**Figura 1.** Hidrología del predio "El Sinú".



**Fuente:** Trabajo de campo de FUNDARED 2014. Informe Técnico CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

### **2.5. GEOMORFOLOGÍA**

Informe Técnico de la CVC menciona: "La geomorfología está definida por un paisaje de alta montaña fluvio-gravitacional con un relieve de filas y vigas moderadamente quebrado a fuertemente escarpado con pendientes del 7% y mayores al 75% laderas irregulares con moderada disección, constituido por material parental de diferentes orígenes. (...) Los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes característicos son Alfisoles, Andisoles, Molisoles e Inceptisoles". (Folio 40)

### **2.6. SISTEMAS PRODUCTIVOS**

De acuerdo con la información suministrada por la CVC y los propietarios del predio: "(...) está representado básicamente en ganadería de doble propósito, con una extensión de 106 ha 4.250 m<sup>2</sup>. (...) Pastos: El pasto predominante (...) es el Kikuyo, (Pennisetum clandestinum) asociado con árboles de eucalipto en SSP (...)"

### **3. CONSIDERACIONES**

Según la visita y el informe técnico realizados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca es factible considerar:

"Que el predio "El Sinú" se halla inscrito desde el año 2007, en el proceso de Reservas Naturales de la Sociedad Civil Corazón del Valle FUNDARED, que es la organización que presenta sus intereses ante la mesa local Centro Norte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca. (...) Que de acuerdo con Informe Técnico de la CVC: "Las actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas al interior del predio se vienen realizando de manera amigable con el ecosistema". (...) En cuanto al recurso hídrico se resalta el compromiso de los propietarios por mantener de forma protegida y en proceso de regeneración natural un humedal". (Folio 48)

### **4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por la CVC respecto del predio en estudio se establecen los siguientes objetivos de Conservación para el Predio "El Sinú" como Reserva Natural de la Sociedad Civil:

#### Objetivos Generales

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat ó endemismo de la reserva, en especial de las especies de flora y fauna, dos especies arbóreas, calabazo (*Calatola columbiana*), cedro negro (*Juglans neotrópica*); dentro de las especies de aves registradas se encontraron: Lora (*Pionus Menstruus*) S2, soledad (*Trogon collaris*) S2-S2S3, pava maraquera (*Chamaepetes Goudotii*) S2-S2S3; dentro de los mamíferos se encuentran guatín (*Dasyprocta punctata*) catalogado como S3, oso perezoso (*Bradypus variegatus*) catalogado como S2S3, cusumbo solo (*Nassua nassua*) catalogado como S3, perro de monte (*Potos flavus*) catalogado como S2, venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*) S1 y el tigrillo (*Leopardus Sp*) con algún riesgo y preservar en su estado natural muestras que respresentan en su integridad los



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

ecosistemas ó combinaciones de los ecosistemas del país, especialmente en el Bosque Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH). Con un déficit del 57.7% en el Valle del Cauca.

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales para el desarrollo humano en los ecosistemas presentes en el predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). (Folio 44)
- Garantizar la permanencia del medio natural como fundamento de la integridad y pervivencia de las culturas tradicionales dentro los ecosistemas presentes en el predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). (Folio 45)
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en los ecosistemas presentes dentro del predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). (Folio 43),

**Objetivos Específicos**

- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática en los ecosistemas presentes dentro del predio objeto de estudio.
- Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación.
- Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas Naturales.
- Preservar las fuentes hídricas que se encuentran al interior de la Reserva.

**5. ZONIFICACIÓN**

De acuerdo a la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca la zonificación propuesta por los propietarios se establece de la siguiente manera:

**Tabla 2.** Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Sinú" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

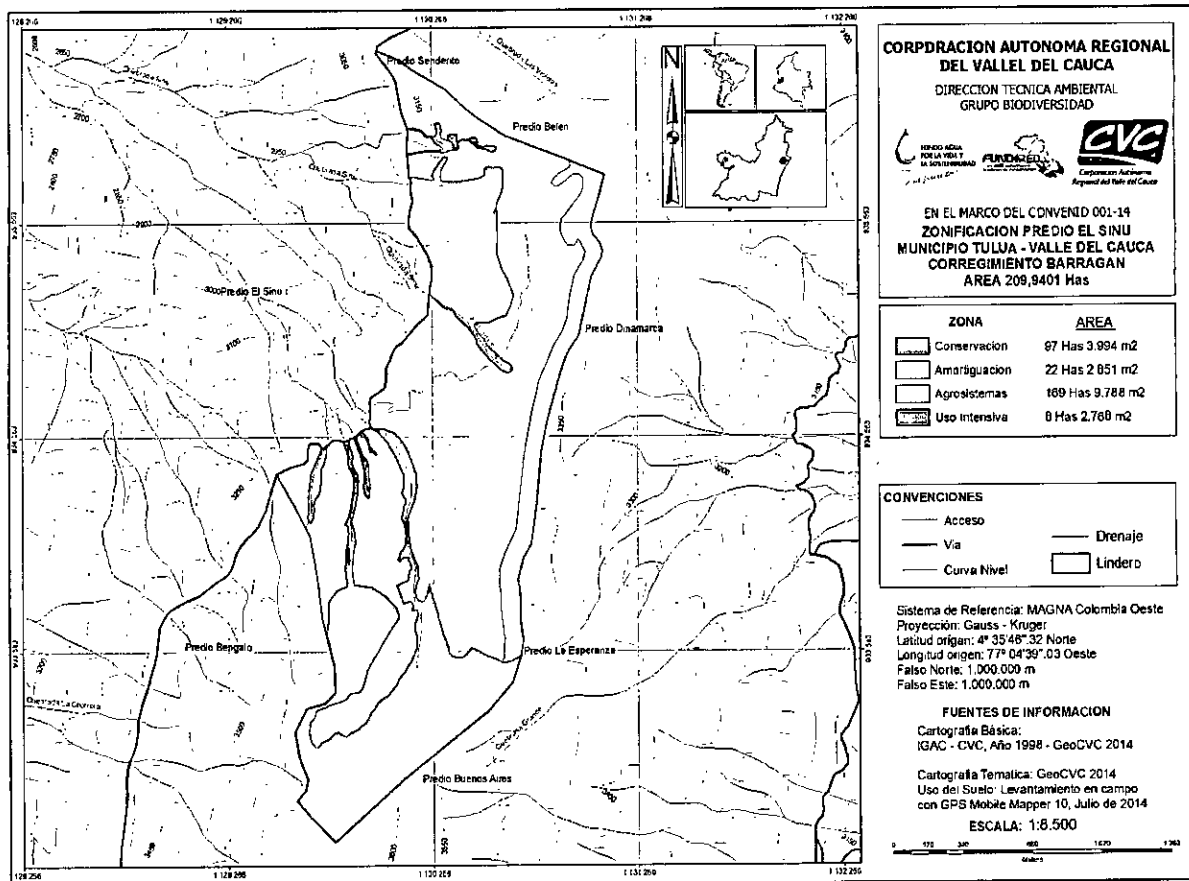
Uso	Extensión (Has.)	Porcentaje %
Conservación	97 ha 3.994 m <sup>2</sup>	33,6
Amortiguación y Manejo Especial	22 ha 2.851 m <sup>2</sup>	7,7
Agrosistemas	169 ha 9.788 m <sup>2</sup>	58,6
Uso Intensivo e Infraestructura	2.768 m <sup>2</sup>	0,1
<b>Total</b>	<b>289 ha 9.401 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo FUNDARED 2014. Concepto Técnico CVC.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

**Figura 2. Zonificación propuesta para la RNSC "Reserva Natural EL SINÚ" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.**



**Fuente:** Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

### 5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

"El predio se encuentra ubicado en el corregimiento de Quebrada Grande, Vereda Berlin, a una altura promedio de 2.160 m s. n. m. dentro de un Ecosistema Natural (BOFMHMH) con un área de 97.3994 ha. (...) Es una zona que corresponde a fragmentos de bosque en diferentes etapas de perturbación. (...) especies de bosque maduro como Calatola colombiana, laureles, cedro negro y cuatro especies de palmas, una de ellas del género Ceroxylon, (...). (...) especies de rápido crecimiento tales como el balso blanco, yarumo, zurrumbo, tachuelo, borrachero, entre otras especies. (...) El área se caracteriza por poseer un relicto de bosque secundario en regeneración de buena forma y tamaño, rastrojos bajos localizados a lo largo de los afluentes y nacimientos, se considera importante por estar adyacente a otros relictos de bosque vecino y a otras estrategias de conservación privadas". (Folio 49)

### 5.2. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y MANEJO ESPECIAL

"(...) La zona de amortiguación está definida como una franja de reforestación con árboles nativos que se establecerán a todo lo largo de las fuentes hídricas como fortalecimiento de la franja protectora de las mismas. Además se plantea de manera concertada la realización de una reforestación que hará las veces de conector biológico entre la zona boscosa de primer nivel y algunos parches de bosque aislados. Esta zona está comprendida por un área de 22.2851 ha para la amortiguación del páramo de las papas".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

**5.3. ZONA DE AGROSISTEMAS**

*"El sistema productivo del predio El Sinú, está representado básicamente en ganadería de doble propósito, con una extensión de 169.9788 ha. (...) Cultivos: En este predio se pueden encontrar algunas plantas de tomate de árbol y mora dispersos por los alrededores de la vivienda, las cuales son aprovechadas por los moradores del mismo. (...) Pastos: El pasto predominante destinado para la ganadería extensiva es el cucuy, asociado con árboles sietecuecos (*Tibouchina mollis*), cedro negro (*Juglans neotrópica*), dulumoco (*Saurauia sp*), encenillo (*Weinmannia sp.*) entre otros. Los potreros presentan pendientes entre altas y moderadas, (...) susceptibles a problemas erosivos; (...) causadas por el pastoreo en los potreros"<sup>2</sup>.*

**5.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*"(...) Comprende un área aproximada de 0.2768 ha entre una vivienda en madera en regular estado, cuenta con dos cuartos, una cocina en tierra y un pequeño corredor. A su alrededor hay establecido un encierro en alambre de púas que en algunos momentos se utiliza como corral para el manejo del ganado, cuando se vacuna, se baña o cualquier otra actividad ganadera que requiera reunirlos"<sup>3</sup>. (...) "*

**6. USOS Y ACTIVIDADES**

*De acuerdo al formulario de solicitud, y a la información suministrada por la CVC la Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Sinú" tendrá los siguientes usos:*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación Ambiental.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

**Servicios Ambientales y Sociales Prestados Por La Reserva:**

*Acorde con la información suministrada por la Corporación, y atendiendo a lo indicado por los propietarios del predio, se establecen a continuación los principales Servicios Ambientales y Sociales prestados por la futura Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Sinú". (Folios 49- 50)*

Servicios Ambientales

- *Producción de Agua y Protección de Cuencas Hidrográficas: "Dentro de la*

<sup>2</sup> Fuente: Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

Reserva nacen dos ojos de agua, así cuenta con un nacimiento de agua sobre su cota superior y por su costado inferior derecho pasa el otro afluente. Uno de los nacimientos de agua se genera de un pequeño humedal con un área aproximada de 500 m<sup>2</sup>, (...) suministra el preciado líquido a un promedio de 25 familias que la consumen para uso doméstico y agropecuario quedando un caudal ecológico sobrante de cuatro (04) pulgadas que cae a la quebrada, Quebrada Grande y esta a su vez en el Río Bugalagrande".

- Fijación de CO<sub>2</sub>: La Reserva El Sinú presenta una zona boscosa de aproximadamente 97.3994 ha que representan el 33,6% del área total del predio, con un alto porcentaje de especies en desarrollo lo que permite una mayor captura de CO<sub>2</sub>. Así mismo, el área designada como "Zona de Amortiguación" y/o M. E. es de aproximadamente 22,285 ha en rastrojo bajo y resaltando el sistema de árboles nativos dispersos por los sistemas productivos.<sup>3</sup>
- Conservación de Biodiversidad: "El predio se localiza en el Ecosistema de Bosque Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH), donde se encuentran especies con algún grado de amenaza a nivel internacional, nacional y regional entre ellas: dos especies arbóreas, calabazo (*Calatola columbiana*), cedro negro (*Juglans neotropica*); dentro de las tres especies de aves registradas se encontraron: lora (*Pionus menstruus*), soledad (*Trogon collaris*), pava maraquera (*Chamaepetes goudoti*); dentro de los mamíferos se encuentran: guatín (*Dasyprocta punctata*) catalogado como S3, oso perezoso (*Bradypus variegatus*), cusumbo solo (*Nassua nassua*), perro de monte (*Potos flavus*), venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*) y el Tigrillo (*Leopardus sp*) con algún riesgo". (Folio 49)
- Producción de madera para uso doméstico: Dentro del predio sólo es utilizada la madera producto de la caída natural de los árboles y aquellos cuando se realiza entresaca de los árboles dispersos dentro de los potreros para ser utilizados en el mantenimiento de los cercos del predio.

#### Servicios Sociales

- Educación Ambiental / Ecoturismo: El predio presenta condiciones de infraestructura física adecuada, además brinda un paisaje atractivo para el desarrollo de actividades ecoturísticas y educativas. (Folio 50)

#### **7. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS TÍTULOS MINEROS O HIDROCARBUALES**

El predio "El Sinú" se traslapa con la Reserva Forestal Central de acuerdo a la Ley 2ª de 1959 (...), se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de interés General". (Folio 38)

De acuerdo con la revisión de concepto técnico con radicado: 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015, el predio "Sin Dirección" Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Sinú" se encuentra ubicado dentro de los límites de la "zona de Reserva Forestal del Pacífico", sin embargo y de acuerdo con comunicación No 8210 -E2 20139 del 24 de junio de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como respuesta a una consulta elevada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca sobre el traslape de una RNSC con dicha Reserva Forestal, manifestó lo siguiente:

<sup>3</sup> Fuente: Informe Técnico CVC Radicado N° 20154600101802 del 29 de Diciembre de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

*"... como se evidencia del contenido de la Resolución 1926 de 2013, las áreas protegidas de que trata el Decreto 2372 de 2010 declaradas al interior de la Reserva Forestal del Pacífico, como son las reservas de la sociedad civil, se mantienen bajo su régimen, por lo que las disposiciones aplicables a las mismas no sufren ninguna variación con la expedición de la citada Resolución. Esto quiere decir que los instrumentos de planificación o las zonificaciones de las áreas protegidas no deben ser ajustados o modificados como consecuencia del contenido de la Resolución en comento..."*

*Por tal razón la zonificación establecida en este concepto técnico para el predio "El Sinú" no sufre modificación alguna por el traslape con la Reserva Forestal del Pacífico.*

**CONCEPTO**

*Conforme a los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente 076-15 y conforme con la información suministrada por CVC, se considera **VIABLE** el registro parcial del predio "Sin Dirección" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Sinú".*

*Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:*

- *Formular el Plan de Manejo Ambiental correspondiente acorde al Plan de Ordenamiento del municipio de Tuluá – Valle del Cauca.*

*Y de acuerdo con la CVC:*

- *Participar en procesos de consolidación del SIDAP.*
- *Desarrollar Proyectos Agroforestales que permitan no solo la conservación de los suelos y la regulación de las fuentes hídricas, sino que se extienda la cobertura boscosa permitiendo la formación de cinturones biológicos.*
- *Continuar con los procesos de aislamiento de las zonas de conservación y amortiguamiento.*
- *Ejercer una mayor vigilancia sobre la reserva con el fin de que se presenten intervenciones antrópicas que afecten la regeneración natural del predio (...)"*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-73834, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar una extensión superficiaria de doscientas ochenta y nueve hectáreas con nueve mil cuatrocientos un metros cuadrados (289 Ha 9401 m<sup>2</sup>), como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ", equivalente a una porción del predio inscrito bajo el folio de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

Matrícula Inmobiliaria No. 384-73834, que cuenta con una extensión superficial total de cuatrocientas sesenta hectáreas con quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (469 Ha 568 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Barragán, del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor MIGUEL ANGEL VERA RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.349.743, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ" se proponen:

**Objetivos Generales**

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat ó endemismo de la reserva, en especial de las especies de flora y fauna, dos especies arbóreas, calabazo (*Calatola colombiana*), cedro negro (*Juglans neotrópica*); dentro de las especies de aves registradas se encontraron: Lora (*Pionus Menstruus*) S2, soledad (*Trogon collaris*) S2-S2S3, pava maraquera (*Chamaepetes Goudotii*)S2-S2S3; dentro de los mamíferos se encuentran guatín (*Dasyprocta punctata*) catalogado como S3, oso perezoso (*Bradypus variegatus*) catalogado como S2S3, cusumbo solo (*Nassua nassua*) catalogado como S3, perro de monte (*Potos flavus*) catalogado como S2, venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*)S1 y el tigrillo (*Leopardus Sp*) con algún riesgo y preservar en su estado natural muestras que respresentan en su integridad los ecosistemas ó combinaciones de los ecosistemas del país, especialmente en el Bosque Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH). Con un déficit del 57.7% en el Valle del Cauca.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales para el desarrollo humano en los ecosistemas presentes en el predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). (Folio 44)
- Garantizar la permanencia del medio natural como fundamento de la integridad y pervivencia de las culturas tradicionales dentro los ecosistemas presentes en el predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). (Folio 45)
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en los ecosistemas presentes dentro del predio objeto de estudio: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) y, Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG).

**Objetivos Específicos**

- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática en los ecosistemas presentes dentro del predio objeto de estudio.
- Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

- Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas Naturales.
- Preservar las fuentes hídricas que se encuentran al interior de la Reserva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ",

Uso	Extensión (Has.)	Porcentaje %
Conservación	97 ha 3.994 m <sup>2</sup>	33,6
Amortiguación y Manejo Especial	22 ha 2.851 m <sup>2</sup>	7,7
Agrosistemas	169 ha 9.788 m <sup>2</sup>	58,6
Uso Intensivo e Infraestructura	2.768 m <sup>2</sup>	0,1
<b>Total</b>	<b>289 ha 9.401 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL SINÚ" RNSC 076-15.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y Alcaldía Municipal de Tuluá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

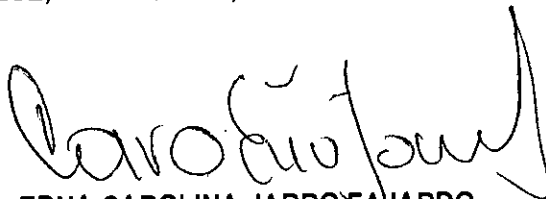
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **MIGUEL ANGEL VERA RAMÍREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.349.743, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SINÚ", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental Contratista - GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM

Expediente: RNSC 076-15 El Sinú